

GILMA ROCIO CABALLERO CASTAÑEDA
ABOGADA

Doctora
VERONICA OROZCO GOMEZ
JUEZ PROMISCUA MUNICIPAL
La Esperanza - N.S

REF: TRABAJO DE PARTICION Y ADJUDICACION DE SUCESIÓN INTESTADA
CAUSANTE: JOSE FRANCISCO SALCEDO VERGEL.CON LIQUIDACION DE
SOCIEDAD CONYUGAL.
DEMANDANTE: ANA JOSEFA ROPEROS OSORIO y JOSE FRANCISCO SALCEDO
ROPERO
DEMANDADOS: TODAS LAS PERSONAS CON DERECHO A RECLAMAR EN LA
SUCESIÓN, PERSONAS DETERMINADAS E INDETERMINADAS
RADICADO: 2021-00003-00

GILMA ROCIO CABALLERO CASTAÑEDA, mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía número 63'339.021 expedida en Bucaramanga, vecina de Bucaramanga, portadora de la tarjeta profesional No. 119.803 del C.S.J, con dirección de correo electrónico: rochica9@hotmail.com, en mi condición de **PARTIDORA**, en el proceso de **SUCESION INTESTADA-con LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL**, del causante **JOSE FRANCISCO SALCEDO VERGEL**, facultada de acuerdo al poder obrante en el expediente , procedo de forma respetuosa a presentar para su estudio y aprobación el **TRABAJO DE PARTICION Y AJUDICACION** de los bienes relictos, y que para mayor claridad divido en los siguientes capítulos, de la siguiente manera:

I.-ANTECEDENTES

.II.- ACERVO HEREDITARIO.

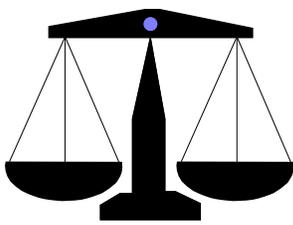
III.- LIQUIDACION DE LA HERENCIA y DISTRIBUCION

.IV.- ADJUDICACION (HIJUELAS).

V.COMPROBACION

CALLE 5 No. 4-22 Of. 101 BARRIO EL CENTRO CELULAR 3177516295
SAN ALBERTO - CESAR

SAN ALBERTO - CESAR



GILMA ROCIO CABALLERO CASTAÑEDA
ABOGADA

VI.CONCLUSIONES.

Del presente trabajo, y conforme a los documentos adosados al expediente; y dividiéndose y adjudicándose, en consecuencia, dicha herencia a los dos únicos interesados reconocidos, en su condición de cónyuge sobreviviente y de hijo legítimo del causante.

I.-ANTECEDENTES:

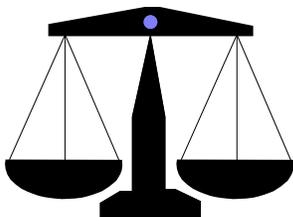
PRIMERO: El señor **JOSE FRANCISCO SALCEDO VERGEL** falleció en el municipio de Floridablanca, Santander el día Primero (01) de Septiembre de Dos Mil Quince (2015), hecho registrado bajo el certificado de defunción No 07094237, expedido por la Registraduría Nacional del estado Civil de Floridablanca-Santander, siendo su último domicilio el Corregimiento de La Pedregosa, municipio de La Esperanza –Norte de Santander.

SEGUNDO: El señor **JOSE FRANCISCO SALCEDO VERGEL** (q.e.p.d.) y la señora **ANA JOSEFA ROPERO OSORIO**, contrajeron matrimonio católico en la Parroquia Divino Niño en la ciudad de Bucaramanga, el día veinte (20) de Noviembre de Mil Novecientos Setenta y Seis (1.976), tal y conforme se acreditó en el expediente con el respectivo registro civil de matrimonio asentado en la Notaria Quinta del Circulo de Bucaramanga.

TERCERO: Fruto del anterior matrimonio, se procrearon dos hijos **JOSE FRANCISCO SALCEDO ROPERO** y **YAZMIN SALCEDO ROPERO**, tienen por ende la calidad de herederos, como hijos legítimos tal y conforme quedó probado en el expediente con sus correspondientes registros civiles de nacimiento.

CUARTO: Se trata de una sucesión intestada, donde no habiendo existido testamento, ni donaciones, corresponde el cincuenta por ciento al heredero legítimo **JOSE FRANCISCO SALCEDO ROPERO**, por cuanto la otra heredera **YAZMIN SALCEDO ROPERO** había **REPUDIADO** la asignación deferida. El otro cincuenta por ciento corresponde por gananciales a la señora la señora **ANA JOSEFA ROPERO OSORIO**. Estos porcentajes corresponden a los bienes que conforman el activo de la herencia, en la proporción indicada.

QUINTO: Entre el causante El señor **JOSE FRANCISCO SALCEDO VERGEL** (q.e.p.d.) y la señora **ANA JOSEFA ROPERO OSORIO**, se conformó una sociedad conyugal que se encuentra disuelta en virtud de su fallecimiento, la cual será liquidada por medio este mismo trámite.



GILMA ROCIO CABALLERO CASTAÑEDA
ABOGADA

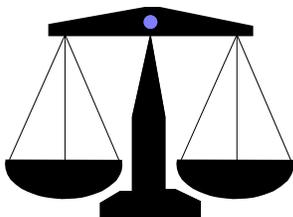
SEXTO: Mediante auto de fecha Doce (12) de Marzo de 2021, ese juzgado declaró abierto y radicado el proceso de sucesión intestada del causante **JOSE FRANCISCO SALCEDO VERGEL**, y en la misma providencia, se reconoció a los señores **ANA JOSEFA ROPERO OSORIO**, en condición de cónyuge sobreviviente y **JOSE FRANCISCO SALCEDO ROPERO**, como interesado en su condición de heredero del causante, y quienes aceptaron la herencia con beneficio de inventario; se dispuso el emplazamiento de todas las personas que se creyeran con derecho a intervenir en el proceso de sucesión y a los acreedores de la sociedad conyugal conformada por **ANA JOSEFA ROPERO OSORIO y JOSE FRANCISCO SALCEDO VERGEL (Q.E.P.D)**.

SEPTIMO: Notificada en legal forma, la requerida la señora **JAZMIN SALCEDO ROPERO**, conforme a lo dispuesto por el Juzgado en el Auto de apertura del proceso, guardo total silencio, por lo que el Juzgado mediante auto de fecha 13 de Abril de 2023, que se encuentra debidamente ejecutoriado, declaró que ésta había **REPUDIADO** la asignación deferida.

OCTAVO: La diligencia de inventarios y avalúos se llevó a cabo en audiencia verificada el día 26 de Octubre de 2023, y en la misma fueron aprobados dichos inventarios y avalúos, lo mismo que habiéndose decretado la **PARTICION Y ADJUDICACION** de los bienes herenciales, designándose por parte de la Señora Juez a la suscrita como **PARTIDORA**.

NOVENO: Se trata entonces, de una sucesión intestada, en la que se liquida la herencia del causante, habida cuenta que la sociedad conyugal formada por el matrimonio con el causante **JOSE FRANCISCO SALCEDO VERGEL**, se encuentra disuelta, pero sin liquidar

DECIMO: El causante **JOSE FRANCISCO SALCEDO VERGEL**, en vida estuvo identificado con la C.C.# 13'.806.624, y no otorgó testamento alguno.



GILMA ROCIO CABALLERO CASTAÑEDA
ABOGADA

II- ACERVO HEREDITARIO-BASE DE LA PARTICION:

Tomando como base la partición el valor estimado del activo social, que integra la sociedad conyugal que se conformó con el causante **JOSE FRANCISCO SALCEDO VERGEL**. El cual fue debidamente aprobado por Auto Interlocutorio de fecha 26 de Octubre de 2023.

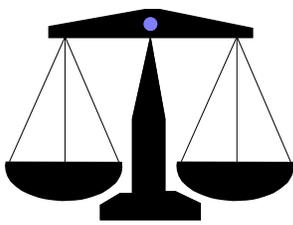
Conforme a la diligencia de inventario y avalúos, el acervo hereditario está **NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE (\$ 97.675.750)**. Integrado por las partidas de la siguiente manera:

I.- ACTIVO SOCIAL

PRIMERA PARTIDA -Cuota parte de un lote de terreno, junto con la construcción existente, con todas sus dependencias y anexidades, ubicado en el barrio La Marina dentro del perímetro de San Alberto, Departamento del Cesar. Con nomenclatura vigente calle 5 # 6B-10 , con un Área : mide Treinta (30) metros de frente por catorce (14) metros de fondo, para un total de cuatrocientos veinte (420) metros cuadrados, se encuentra inscrito en el catastro vigente del municipio de San Alberto - Cesar, con el numero predial 010100320010000 ; **LINDEROS**: Por el **Norte** : con el lote de Hermes Castillo y casa de Venancio Vega; por el **SUR**: Con la calle quinta(5ª) en medio de predios de la Hacienda Riverandia; por el **ORIENTE**: carrera sexta(6ª) B. en medio y lote de Juan Galeano y Bercerly Rendón y por el **OCCIDENTE**: Con lote de Eilson Arias, identificado con matricula inmobiliaria al que le corresponde el Certificado de Libertad y Tradición No. 196 – 12990 de oficina de la oficina de Instrumentos Públicos de Aguachica -Cesar. Con el numero predial 0101010320010000; el avalúo catastral que arroja el certificado catastral año 2023 es de: \$ 41'.515.000, pero como solo corresponde una cuota parte del 50% al causante su valor será \$20'.757.500, lo anterior nos indica que la cuota parte del causante, su avalúo incrementado al 50% es de **TREINTA Y UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE (\$ 31'.136.250)**.

CALLE 5 No. 4-22 Of. 101 BARRIO EL CENTRO CELULAR 3177516295
SAN ALBERTO - CESAR

SAN ALBERTO - CESAR



GILMA ROCIO CABALLERO CASTAÑEDA
ABOGADA

TRADICIÓN.- El anterior inmueble fue adquirido por el Señor **JOSÉ FRANCISCO SALCEDO VERGEL** y el señor **OBEL SALCEDO DURAN**, a la Señora **ROCIO NAVAS VEGA Y ROBIEL PÉREZ ESTUPIÑAN** según escritura pública No 0887 de fecha 19 de Diciembre de 2014 de la Notaria Única del Circulo de San Alberto- Cesar, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria No 196-12990 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Aguachica – Cesar.

AVALÚO COMERCIAL: Para efectos sucesorales se avalúa en la suma de **TREINTA Y UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE** (\$31'.136.250).

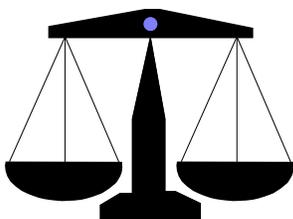
SEGUNDA PARTIDA. Un lote de terreno que se segrega de uno de mayor extensión, situado en la calle 6 No 7 A-75 , en el barrio **VILLA PRADO** de la cabecera municipal distinguido como lote número 21, el cual mide Ocho metros (8 mts) de frente por Dieciséis (16) metros de fondo, para un área superficial de **CIENTO VEINTIOCHO METROS CUADRADO** (128 M2), aproximadamente y cuyos linderos del predio mencionado son los siguientes por el **OCCIDENTE:** con la carrera Octava (8ª) de dicha urbanización, por el **NORTE:** con la calle Quinta(5ª), por el **SUR:** con predios de Margarita Ruiz Prada y por el **ORIENTE:** con predios de **NELLY CECILIA RAMIREZ**, con numero catastral 010101080001000, Numero de Certificado de Libertad y Tradición No 196 -19781 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Aguachica- Cesar. Con código catastral según certificado catastral vigente expedido por el IGAC: 1-01-00-00-0108—0001-0—00-00-0000, el avalúo catastral que arroja el certificado catastral de 2023 es de: \$ 24'.110.000 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 444 ibídem, en su numeral 4. Cuando se trate “de bienes inmuebles el valor será del avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (%50)”, lo anterior nos indica su avalúo incrementado al 50% es de **TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE** (\$ 36'.165 .000).

TRADICIÓN.- El anterior inmueble fue adquirido por el Señor **JOSÉ FRANCISCO SALCEDO VERGEL** a la Señora **MARÍA ANTONIA GUARÍN SANDOVAL**, MODO DE **ADQUISICION:** Compraventa según escritura pública No. 0978 de fecha 20 de Noviembre de 2007 de la Notaria Única del Circulo de Gamarra- Cesar, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria No 196 -19781 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Aguachica- Cesar.

AVALÚO COMERCIAL: Para efectos sucesorales se avalúa en la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE** (\$ 36'.165 .000).

CALLE 5 No. 4-22 Of. 101 BARRIO EL CENTRO CELULAR 3177516295
SAN ALBERTO - CESAR

SAN ALBERTO - CESAR



GILMA ROCIO CABALLERO CASTAÑEDA
ABOGADA

TERCERA PARTIDA .Un lote de terreno mide una extensión de **VEINTITRÉS (23.00) METROS DE FONDO O COLA Y DIEZ (10.00) METROS DE FRENTE**,; ubicado en la carrera 2 No 9- 76, en el Corregimiento La Pedregosa, municipio de la Esperanza- N.S , numero de Certificado de Libertad y Tradición No. 270 – 24572 de oficina de la oficina de Instrumentos Públicos de Ocaña – Norte de Santander. Código catastral según certificado catastral vigente expedido por el IGAC: 02-00-00-00-0008-0006-0-00—0000, el avalúo catastral que arroja el certificado catastral de 2023 es de: \$ 9´.875 .000, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 444 ibídem, en su numeral 4. Cuando se trate “de bienes inmuebles el valor será del avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (%50)”, lo anterior nos indica su avalúo incrementado al 50% es de **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE** (\$ 14´.812 .500).

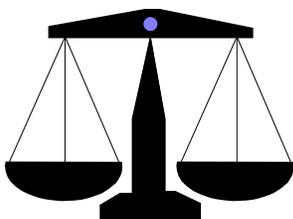
TRADICIÓN.- El anterior inmueble fue adquirido por la señora **ANA JOSEFA ROPERO OSORIO**, por acto de compraventa al señor **SALCEDO SALCEDO JULIO**, según escritura pública No. 30 de fecha 6 de Febrero de 1990 de la Notaria Única del Circulo de Abrego-Norte de Santander registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria No 270 – 24572 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cachira –Norte de Santander.

AVALÚO COMERCIAL: Para efectos sucesorales se avalúa en la suma de **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE** (\$ 14´.812 .500).

CUARTA PARTIDA :Un lote de terreno que está dentro del casco urbano, del corregimiento de La Pedregosa del municipio de la Esperanza ,Norte de Santander ,dirección , **LOTE PREDIO URBANO** terreno este nombrado “**SAN ISIDRO**”, (lote este de mayor extensión), tiene una extensión de **TREINTA Y TRES (33.00) METROS CON CINCUENTA (50) CENTIMETROS EN FRENTE Y TREINTA (30) METROS DE FONDO O COLA**, se halla comprendido dentro de los siguientes linderos :por el norte : Con terrenos de los vendedores; **POR EL SURORIENTE: Y OCCIDENTE**, Colinda con terrenos del señor **CUSTODIO RUIZ DELGADO** y otros vendedores , colinda por **EL ORIENTE** ; Con la carretera que va al mar Numero de Certificado de Libertad y Tradición Nro. **270 – 27614** de oficina de la oficina de Instrumentos Públicos de Cachira (N.S), con numero predial actualizado según certificado catastral vigente expedido por el IGAC: 00-03-00-00-0001-0073--00-00-0001, el avalúo catastral que arroja el certificado catastral de 2023 es de: \$ 1´.392.000, de conformidad con

CALLE 5 No. 4-22 Of. 101 BARRIO EL CENTRO CELULAR 3177516295
SAN ALBERTO - CESAR

SAN ALBERTO - CESAR



GILMA ROCIO CABALLERO CASTAÑEDA
ABOGADA

lo dispuesto en el artículo 444 ibídem, en su numeral 4. Cuando se trate “de bienes inmuebles el valor será del avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (%50)”, lo anterior nos indica, su avalúo incrementado al 50% es de \$ 2´.088.000.

TRADICIÓN.- El anterior inmueble fue adquirido por el Señor **JOSE FRANCISCO SALCEDO VERGEL**, a los señores **RUIZ BALLESTEROS CARLOS MARIO; RUIZ BALLESTROS CUSTODIO ELIAS; DIANA MARCELA RUIZ BALLESTEROS;** Rosana Ruiz **BALLESTEROS**, según escritura pública No. 184 de fecha 15 del 07- de 1992 de la Notaria Única del Circulo de Abrego – Norte de Santander, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria No 270-27614 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cachira-Norte de Santander.

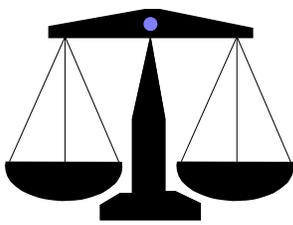
AVALÚO COMERCIAL: Para efectos sucesorales se avalúa en la suma de **DOS MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE** (\$ 2.088.000).

QUINTA PARTIDA : Un lote de terreno (**DE MAYOR EXTENSION**), el cual está situado en la carrera 2 No 7- 386 , en el municipio de la Pedregosa -Norte de Santander, predio dentro de los siguientes linderos; por el **NORTE**, con terreno del mismo vendedor ; por el **SUR**, con la calle 8ª al medio por el **ORIENTE**, con la carretera que va hacia el Mar hoy carrera 2ª ; y por el **OCCIDENTE**, con terreno del vendedor ; este lote tiene una extensión de **VEINTIDOS (22. 00) METROS EN FRENTE Y ONCE (11.00) METROS DE FONDO O COLA**, se halla en el Catastro de Abrego, demarcado con el predio # **020000010028000**, Numero de Certificado de Libertad y Tradición Nro. 270-24592 de oficina de la oficina de Instrumentos Públicos de Cachira (N.S). Con número predial según certificado catastral vigente expedido por el IGAC: 02-00-00-00-0001-0028-0-00-00-0000, el avalúo catastral que arroja el certificado catastral es de: \$ 3´896.000, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 444 ibídem, en su numeral 4. Cuando se trate “de bienes inmuebles el valor será del avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (%50)”, lo anterior nos indica su avalúo incrementado al 50% es de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE** (\$ 5.844.000)

TRADICIÓN.- El anterior inmueble fue adquirido por la señora **ANA JOSEFA ROPERO OSORIO**, por acto de compraventa al señor **SALCEDO SALCEDO JULIO** según escritura pública No. 40 de fecha 7 de febrero 1990 de la Notaria Única del Circulo de Abrego Norte de Santander, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria No 270-24592 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cachira – Norte de Santander.

CALLE 5 No. 4-22 Of. 101 BARRIO EL CENTRO CELULAR 3177516295
SAN ALBERTO - CESAR

SAN ALBERTO - CESAR



GILMA ROCIO CABALLERO CASTAÑEDA
ABOGADA

AVALÚO COMERCIAL: Para efectos sucesorales se avalúa en el valor actualizado en la suma de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE (\$ 5.844.000)**

BIENES MUEBLES

PARTIDA SEXTA: Un vehículo de la siguientes características clase de vehículo: Motocarro; Placa: 949 NBK; Marca: Bajaj; Línea: Re 205 D; Modelo: 2012; Color: Blanco; Cilindrada cc: 198; Servicio: Publico; Tipo de Carrocería: Carpado; Combustible: Gasolina; Capacidad KG/PS: 4; Numero de Motor: AFMBUK31240; Reg. Vin: MD2AASFZ5CFK00161; No. de Serie: MD2AASFZ5CFK00161; No de Chasis: MD2AASFZ5CFK00161; de la Dirección de Tránsito de Barrancabermeja –Santander .Valor fijado o Base Gravable de \$ 4.110.000, según certificado expedido por Min transporte. Avaluado comercialmente en la suma de **CUATRO MILONES CIENTO DIEZ MIL PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE (\$4.110.000)**, a nombre **JOSE FRANCISCO SALCEDO VERGEL**

PARTIDA SEPTIMA: Un vehículo de la siguientes características clase de vehículo: Campero; Placa: BFK 940; Marca: **CHEVROLET**; Línea: SAMURÁI; Modelo: 1995; Color: Blanco Calma; Cilindraje: 1.300; Servicio: Particular; Tipo de Carrocería: Carpado; Combustible: Gasolina; Capacidad KG/PS: 5; Numero de Motor: G13BA624959; No. de Serie: SS94201432; No de Chasis: SS94201432; de la Dirección de Tránsito de Bogotá D.C. Valor fijado o Base Gravable de \$ 3.580.000, según certificado expedido por Min transporte. Avaluado comercialmente en la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE (\$3.520.000)**, propiedad de **ANA JOSEFA ROPERO OSORIO**.

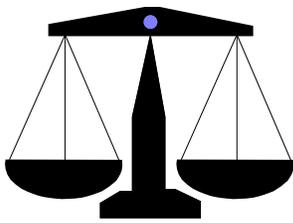
II. PASIVO

No existe pasivo alguno conocido que grave la sucesión.

BALANCE TOTAL DEL ACTIVO HERENCIAL

CALLE 5 No. 4-22 Of. 101 BARRIO EL CENTRO CELULAR 3177516295
SAN ALBERTO - CESAR

SAN ALBERTO - CESAR



GILMA ROCIO CABALLERO CASTAÑEDA
ABOGADA

ACTIVOS PROPIOS DEL CAUSANTE.....\$ 0.....

PASIVOS PROPIOS DEL CAUSANTE..... \$ 0.....

ACTIVO SOCIAL INVENTARIADO NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE (\$ 97.675.750).

TOTAL MASA HEREDITARIA: NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE (\$ 97.675.750).

LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

En razón a que el causante **JOSE FRANCISCO SALCEDO VERGEL**, era de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, al momento del fallecimiento se procede a efectuar la liquidación de la sociedad conyugal así:

MASA DE GANANCIALES PARTIBLE (SOCIEDAD CONYUGAL)

El activo social inventariado es objeto de gananciales por pertenecer a la Sociedad Conyugal conformada por el causante **JOSE FRANCISCO SALCEDO VERGEL** y la señora **JOSEFA ROPEROSORIO**, así:

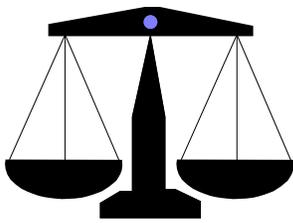
Le corresponde a la cónyuge supérstite la señora **JOSEFA ROPEROSORIO**, por concepto de gananciales para la masa, herencia de la sucesión del causante equivalente al 50% del monto del acervo hereditario.

Por valor de **CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE (\$48.837.875).**

ACERVO HEREDITARIO

CALLE 5 No. 4-22 Of. 101 BARRIO EL CENTRO CELULAR 3177516295
SAN ALBERTO - CESAR

SAN ALBERTO - CESAR



GILMA ROCIO CABALLERO CASTAÑEDA
ABOGADA

Según los inventarios el monto del activo es de **NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE (\$ 97.675.750).**

PASIVO: No hay.

ACTIVO SOCIAL INVENTARIADO NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE (\$ 97.675.750).

PASIVO SOCIAL INVENTARIADO \$.....0.....

III. LIQUIDACION Y DISTRIBUCION DE LA HERENCIA.

Teniendo en cuenta que el interesado es heredero del causante **JOSE FRANCISCO SALCEDO VERGEL**, de forma directa, la liquidación y distribución queda así conformada:

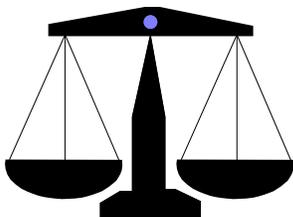
TOTAL MASA HEREDITARIA: NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE (\$ 97.675.750).

ADJUDICACIONES

La herencia se adjudicará para su **HEREDERO DIRECTO: JOSE FRANCISCO SALCEDO ROPERO**, por valor de **CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE (\$ 48.837.875)**, la porción adjudicada corresponde al 50 % de la sucesión intestada.

CALLE 5 No. 4-22 Of. 101 BARRIO EL CENTRO CELULAR 3177516295
SAN ALBERTO - CESAR

SAN ALBERTO - CESAR



GILMA ROCIO CABALLERO CASTAÑEDA
ABOGADA

Para la señora **JOSEFA ROPERO OSORIO**, en su condición de cónyuge sobreviviente valor de **CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE (\$48.837.875)**. Le corresponde el 50 % de la sucesión intestada por concepto de gananciales.

Sumas iguales: **NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE (\$ 97.675.750)**.

IV.- ADJUDICACION DE HIJUELAS

HIJUELAS PARA LOS UNICOS INTERESADOS RECONOCIDOS LOS SEÑORES: ANA JOSEFA ROPERO OSORIO y JOSE FRANCISCO SALCEDO ROPERO, cónyuge supérstite y heredero legítimo respectivamente.

Para la señora **ANA JOSEFA ROPERO OSORIO**, mayor de edad identificada con la C.C. # 37.831.573; **JOSE FRANCISCO SALCEDO ROPERO**, mayor de edad identificado con la C.C. # 13.740.186 respectivamente, en su condición de únicos interesados esposa e hijo legítimo del causante reconocidos en el trámite, les corresponde por su herencia, a cada uno la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE (\$48.837.875)**.

Para pagarles la misma, se les adjudica, a cada uno, los derechos de dominio, propiedad y posesión sobre una cuota parte o derecho

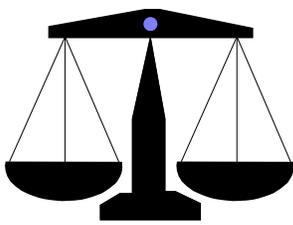
Para la señora **JOSEFA ROPERO OSORIO**, en su condición de cónyuge sobreviviente se le adjudica:

HIJUELA NUMERO UNO: Se destina esta partida **PRIMERA**, conforme a la porción que le corresponde del 35.58% la suma de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE (\$ 8.978.500)**.

Para cubrírsele se le adjudica

CALLE 5 No. 4-22 Of. 101 BARRIO EL CENTRO CELULAR 3177516295
SAN ALBERTO - CESAR

SAN ALBERTO - CESAR



GILMA ROCIO CABALLERO CASTAÑEDA
ABOGADA

PRIMERA PARTIDA – Se le adjudicará del 35.58% sobre la cuota parte de un lote de terreno, junto con la construcción existente, con todas sus dependencias y anexidades, ubicado en el barrio La Marina dentro del perímetro de San Alberto, Departamento del Cesar. Con nomenclatura vigente calle 5 # 6B-10, con un Área: mide Treinta (30) metros de frente por catorce (14) metros de fondo, para un total de cuatrocientos veinte (420) metros cuadrados, se encuentra inscrito en el catastro vigente del municipio de San Alberto - Cesar, con el número predial 010100320010000; **LINDEROS:** Por el **Norte:** con el lote de Hermes Castillo y casa de Venancio Vega; por el **SUR:** Con la calle quinta(5ª) en medio de predios de la Hacienda Riverandia; por el **ORIENTE:** carrera sexta(6ª) B. en medio y lote de Juan Galeano y Bercerly Rendón y por el **OCCIDENTE:** Con lote de Eilson Arias, identificado con matrícula inmobiliaria al que le corresponde el Certificado de Libertad y Tradición No. 196 – 12990 de oficina de la oficina de Instrumentos Públicos de Aguachica -Cesar. Con el número predial 0101010320010000; el avalúo catastral que arroja el certificado catastral año 2023 es de: \$ 41'.515.000, pero como solo corresponde una cuota parte del 50% al causante su valor será \$20'.757.500, lo anterior nos indica que la cuota parte del causante, su avalúo incrementado al 50% es de **TREINTA Y UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE** (\$ 31'.136.250).

TRADICIÓN.- El anterior inmueble fue adquirido por el Señor **JOSÉ FRANCISCO SALCEDO VERGEL** y el señor **OBEL SALCEDO DURAN**, a la Señora **ROCIO NAVAS VEGA Y ROBIEL PÉREZ ESTUPIÑAN** según escritura pública No 0887 de fecha 19 de Diciembre de 2014 de la Notaría Única del Circulo de San Alberto- Cesar, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria No 196-12990 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Aguachica – Cesar.

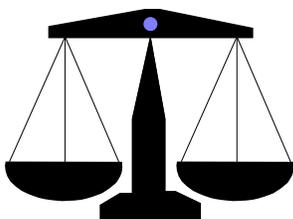
AVALÚO COMERCIAL: Para efectos sucesorales se avalúa en la suma de **TREINTA Y UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE** (\$31'.136.250).

HIJUELA NUMERO DOS: Se destina esta partida **SEGUNDA**, conforme a la porción que le corresponde del cincuenta (50%), la suma de **DIECIOCHO MILLONES OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE** (\$ 18'.082.500).

Para cubrirse se le adjudica

CALLE 5 No. 4-22 Of. 101 BARRIO EL CENTRO CELULAR 3177516295
SAN ALBERTO - CESAR

SAN ALBERTO - CESAR



GILMA ROCIO CABALLERO CASTAÑEDA
ABOGADA

El cincuenta por ciento del lote de terreno que se segrega de uno de mayor extensión, situado en la calle 6 No 7 A-75 , en el barrio **VILLA PRADO** de la cabecera municipal distinguido como lote número 21, el cual mide Ocho metros (8 mts) de frente por Dieciséis (16) metros de fondo, para un área superficial de **CIENTO VEINTIOCHO METROS CUADRADO (128 M2)**, aproximadamente y cuyos linderos del predio mencionado son los siguientes por el **OCCIDENTE**: con la carrera Octava (8ª) de dicha urbanización, por el **NORTE**: con la calle Quinta(5ª), por el **SUR**: con predios de Margarita Ruiz Prada y por el **ORIENTE**: con predios de **NELLY CECILIA RAMIREZ**, con numero catastral 010101080001000, Numero de Certificado de Libertad y Tradición No 196 -19781 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Aguachica- Cesar. Con código catastral según certificado catastral vigente expedido por el IGAC: 1-01-00-00-0108—0001-0—00-00-0000, el avalúo catastral que arroja el certificado catastral de 2023 es de: \$ 24´.110.000 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 444 ibídem, en su numeral 4. Cuando se trate “de bienes inmuebles el valor será del avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (%50)”, lo anterior nos indica su avalúo incrementado al 50% es de **TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE (\$ 36´.165 .000)**.

TRADICIÓN.- El anterior inmueble fue adquirido por el Señor **JOSÉ FRANCISCO SALCEDO VERGEL** a la Señora **MARÍA ANTONIA GUARÍN SANDOVAL**, **MODO DE ADQUISICION**: Compraventa según escritura pública No. 0978 de fecha 20 de Noviembre de 2007 de la Notaria Única del Circulo de Gamarra- Cesar, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria No 196 - 19781 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Aguachica- Cesar.

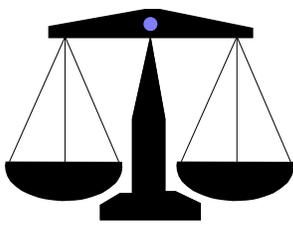
AVALÚO COMERCIAL: Para efectos sucesorales se avalúa en la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE (\$ 36´.165 .000)**.

HIJUELA NUMERO TRES: Se destina esta partida **TERCERA**, conforme a la porción que le corresponde del cien (100%), la suma es de **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE (\$ 14´.812 .500)**.

Para cubrirsela se le adjudicara: A la señora **JOSEFA ROPERO OSORIO**, en su condición de cónyuge sobreviviente, un lote de terreno mide una extensión de **VEINTITRÉS (23.00) METROS DE FONDO O COLA Y DIEZ (10.00) METROS DE FRENTE**,; ubicado en la carrera 2 No 9- 76, en el Corregimiento La Pedregosa, municipio de la Esperanza- N.S , numero de Certificado de Libertad y Tradición No. 270 – 24572 de oficina de la oficina de Instrumentos Públicos de Ocaña – Norte de Santander. Código catastral según certificado catastral vigente expedido por el IGAC: 02-00-00-00-0008-0006-0-00—0000, el avalúo

CALLE 5 No. 4-22 Of. 101 BARRIO EL CENTRO CELULAR 3177516295
SAN ALBERTO - CESAR

SAN ALBERTO - CESAR



GILMA ROCIO CABALLERO CASTAÑEDA
ABOGADA

catastral que arroja el certificado catastral de 2023 es de: \$ 9'.875.000, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 444 ibídem, en su numeral 4. Cuando se trate "de bienes inmuebles el valor será del avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (%50)", lo anterior nos indica su avalúo incrementado al 50% es de **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE** (\$ 14'.812.500).

TRADICIÓN.- El anterior inmueble fue adquirido por la señora **ANA JOSEFA ROPERO OSORIO**, por acto de compraventa al señor **SALCEDO SALCEDO JULIO**, según escritura pública No. 30 de fecha 6 de Febrero de 1990 de la Notaria Única del Circulo de Abrego-Norte de Santander registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria No 270 – 24572 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cachira –Norte de Santander.

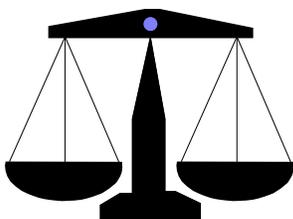
AVALÚO COMERCIAL: Para efectos de la sucesión el valor actualizado en la suma de **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE** (\$ 14'.812.500).

HIJUELA NÚMERO CUATRO: Se destina para la señora **ANA JOSEFA ROPERO OSORIO**, en su condición de cónyuge supérstite la **CUARTA PARTIDA**, el cincuenta por ciento que corresponde a la suma de **UN MILLON OCHENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE** (\$1.044.400).

Para cubrirse se le adjudica el cincuenta por ciento de un lote de terreno que está dentro del casco urbano, del corregimiento de La Pedregosa del municipio de la Esperanza, Norte de Santander, dirección, **LOTE PREDIO URBANO** terreno este nombrado "**SAN ISIDRO**", (lote este de mayor extensión), tiene una extensión de **TREINTA Y TRES (33.00) METROS CON CINCUENTA (50) CENTIMETROS EN FRENTE Y TREINTA (30) METROS DE FONDO O COLA**, se halla comprendido dentro de los siguientes linderos: por el norte: Con terrenos de los vendedores; **POR EL SURORIENTE: Y OCCIDENTE**, Colinda con terrenos del señor **CUSTODIO RUIZ DELGADO** y otros vendedores, colinda por **EL ORIENTE**; Con la carretera que va al mar Numero de Certificado de Libertad y Tradición Nro. **270 – 27614** de oficina de la oficina de Instrumentos Públicos de Cachira (N.S), con numero predial actualizado según certificado catastral vigente expedido por el IGAC: 00-03-00-00-0001-0073--00-00-0001, el avalúo catastral que arroja el certificado catastral de 2023 es de: \$ 1'.392.000, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 444 ibídem, en su numeral 4. Cuando se trate "de bienes inmuebles el valor será del avalúo

CALLE 5 No. 4-22 Of. 101 BARRIO EL CENTRO CELULAR 3177516295
SAN ALBERTO - CESAR

SAN ALBERTO - CESAR



GILMA ROCIO CABALLERO CASTAÑEDA
ABOGADA

catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (%50)", lo anterior nos indica, su avalúo incrementado al 50% es de \$ 2'.088.000.

TRADICIÓN.- El anterior inmueble fue adquirido por el Señor **JOSE FRANCISCO SALCEDO VERGEL**, a los señores **RUIZ BALLESTEROS CARLOS MARIO; RUIZ BALLESTROS CUSTODIO ELIAS; DIANA MARCELA RUIZ BALLESTEROS**; Rosana Ruiz **BALLESTEROS**, según escritura pública No. 184 de fecha 15 del 07- de 1992 de la Notaria Única del Circulo de Abrego – Norte de Santander, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria No 270-27614 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cachira-Norte de Santander.

AVALÚO COMERCIAL: Para efectos sucesorales se avalúa en la suma de **DOS MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE** (\$. 2.088.000).

HIJUELA NÚMERO QUINTO: Se destina para la señora **ANA JOSEFA ROPEROS OSORIO**, en su condición de cónyuge supérstite la **PARTIDA SEXTA**, el cien por ciento (100 %) que corresponde a la suma de **CUATRO MILLONES CIENTO DIEZ MIL PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE (\$4.110.000)**.

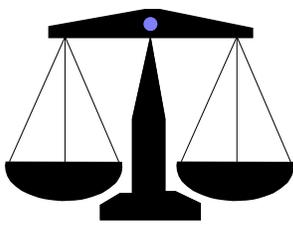
Para cubrirse se le adjudica el cincuenta por ciento de un vehículo de las siguientes características clase de vehículo: Motocarro; Placa: 949 NBK; Marca: Bajaj; Línea: Re 205 D; Modelo: 2012; Color: Blanco; Cilindrada cc: 198; Servicio: Público; Tipo de Carrocería: Carpado; Combustible: Gasolina; Capacidad KG/PS: 4; Numero de Motor: AFMBUK31240; Reg. Vin: MD2AASFZ5CFK00161; No. de Serie: MD2AASFZ5CFK00161; No de Chasis: MD2AASFZ5CFK00161; de la Dirección de Tránsito de Barrancabermeja –Santander .Valor fijado o Base Gravable de **CUATRO MILLONES CIENTO DIEZ MIL PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE (\$4.110.000)**, según certificado expedido por Min transporte. Avaluado comercialmente en la suma de a nombre **JOSE FRANCISCO SALCEDO VERGEL**

HIJUELA NÚMERO SEIS : Se destina para la señora **ANA JOSEFA ROPEROS OSORIO**, en su condición de cónyuge supérstite la **PARTIDA SEPTIMA**, el cincuenta por ciento que corresponde a la suma de suma de **UN MILLON SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE (\$ 1.760.000)**,

Para cubrirse se le adjudica el cincuenta por ciento de un vehículo de las siguientes características clase de vehículo: Campero; Placa: BFK 940; Marca: **CHEVROLET**; Línea:

CALLE 5 No. 4-22 Of. 101 BARRIO EL CENTRO CELULAR 3177516295
SAN ALBERTO - CESAR

SAN ALBERTO - CESAR



GILMA ROCIO CABALLERO CASTAÑEDA
ABOGADA

SAMURÁI; Modelo: 1995; Color: Blanco Calma; Cilindraje: 1.300; Servicio: Particular; Tipo de Carrocería: Carpado; Combustible: Gasolina; Capacidad KG/PS: 5; Numero de Motor: G13BA624959; No. de Serie: SS94201432; No de Chasis: SS94201432; de la Dirección de Tránsito de Bogotá D.C. Valor fijado o Base Gravable de \$ 3.520.000, según certificado expedido por Min transporte. Avaluado comercialmente en la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE (\$3.520.000)**, propiedad de **ANA JOSEFA ROPERO OSORIO**.

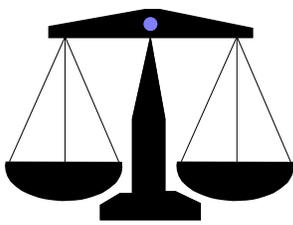
Se adjudicara para **JOSE FRANCISCO SALCEDO ROPERO** .Herederero legítimo, en condición de hijo del causante

HIJUELA NUMERO UNO: Se destinara para **JOSE FRANCISCO SALCEDO ROPERO**, Herederero legítimo, en condición de hijo del causante la **PARTIDA PRIMERA**, que corresponde 64.42% por la suma de **VEINTIDOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE (\$ 22'.157.250)**.

Para cubrírsele se la adjudica la Cuota parte que corresponde el 64.42% de un lote de terreno, junto con la construcción existente, con todas sus dependencias y anexidades, ubicado en el barrio La Marina dentro del perímetro de San Alberto, Departamento del Cesar. Con nomenclatura vigente calle 5 # 6B-10 , con un Área : mide Treinta (30) metros de frente por catorce (14) metros de fondo, para un total de cuatrocientos veinte (420) metros cuadrados, se encuentra inscrito en el catastro vigente del municipio de San Alberto - Cesar, con el numero predial 010100320010000 ; **LINDEROS:** Por el **Norte** : con el lote de Hermes Castillo y casa de Venancio Vega; por el **SUR:** Con la calle quinta(5ª) en medio de predios de la Hacienda Riverandia; por el **ORIENTE:** carrera sexta(6ª) B. en medio y lote de Juan Galeano y Bercerly Rendón y por el **OCCIDENTE:** Con lote de Eilson Arias, identificado con matricula inmobiliaria al que le corresponde el Certificado de Libertad y Tradición No. 196 – 12990 de oficina de la oficina de Instrumentos Públicos de Aguachica -Cesar. Con el numero predial 0101010320010000; el avaluó catastral que arroja el certificado catastral año 2023 es de: \$ 41'.515.000, pero como solo corresponde una cuota parte del 50% al causante su valor será \$20'.757 .500, lo anterior nos indica que la cuota parte del causante, su avaluó incrementado al 50% es de **TREINTA Y UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE**

CALLE 5 No. 4-22 Of. 101 BARRIO EL CENTRO CELULAR 3177516295
SAN ALBERTO - CESAR

SAN ALBERTO - CESAR



GILMA ROCIO CABALLERO CASTAÑEDA
ABOGADA

(\$ 31'.136.250).

TRADICIÓN.- El anterior inmueble fue adquirido por el Señor **JOSÉ FRANCISCO SALCEDO VERGEL** y el señor **OBEL SALCEDO DURAN**, a la Señora **ROCIO NAVAS VEGA Y ROBIEL PÉREZ ESTUPIÑAN** según escritura pública No 0887 de fecha 19 de Diciembre de 2014 de la Notaria Única del Circulo de San Alberto- Cesar, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria No 196-12990 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Aguachica – Cesar.

AVALÚO COMERCIAL: Para efectos sucesorales se avalúa en la suma de **TREINTA Y UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE** (\$31'.136.250).

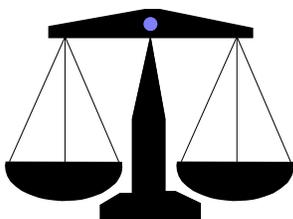
HIJUELA NUMERO DOS: Se destinara para **JOSE FRANCISCO SALCEDO ROPERO**, Heredero legítimo, en condición de hijo del causante la **PARTIDA SEGUNDA**, que corresponde de 50% ,en la suma de **DIECIOCHO MILLONES OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE** (\$ 18'.082.500).

Para cubrirse se le adjudica : El cincuenta por ciento de un lote de terreno que se segrega de uno de mayor extensión, situado en la calle 6 No 7 A-75 , en el barrio **VILLA PRADO** de la cabecera municipal distinguido como lote número 21, el cual mide Ocho metros (8 mts) de frente por Dieciséis (16) metros de fondo, para un área superficial de **CIENTO VEINTIOCHO METROS CUADRADO** (128 M2), aproximadamente y cuyos linderos del predio mencionado son los siguientes por el **OCCIDENTE:** con la carrera Octava (8ª) de dicha urbanización, por el **NORTE:** con la calle Quinta(5ª), por el **SUR:** con predios de Margarita Ruiz Prada y por el **ORIENTE:** con predios de **NELLY CECILIA RAMIREZ**, con numero catastral 010101080001000, Numero de Certificado de Libertad y Tradición No 196 -19781 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Aguachica- Cesar. Con código catastral según certificado catastral vigente expedido por el IGAC: 1-01-00-00-0108—0001-0—00-00-0000, el avalúo catastral que arroja el certificado catastral de 2023 es de: \$ 24'.110.000 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 444 ibidem, en su numeral 4. Cuando se trate “de bienes inmuebles el valor será del avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (%50)”, lo anterior nos indica su avalúo incrementado al 50% es de **TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE** (\$ 36'.165.000).

TRADICIÓN.- El anterior inmueble fue adquirido por el Señor **JOSÉ FRANCISCO SALCEDO VERGEL** a la Señora **MARÍA ANTONIA GUARÍN SANDOVAL**, **MODO DE ADQUISICION:** Compraventa

CALLE 5 No. 4-22 Of. 101 BARRIO EL CENTRO CELULAR 3177516295
SAN ALBERTO - CESAR

SAN ALBERTO - CESAR



GILMA ROCIO CABALLERO CASTAÑEDA
ABOGADA

según escritura pública No. 0978 de fecha 20 de Noviembre de 2007 de la Notaria Única del Circulo de Gamarra- Cesar, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria No 196 - 19781 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Aguachica- Cesar.

AVALÚO COMERCIAL: Para efectos sucesorales se avalúa, en la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE** (\$ 36'.165.000).

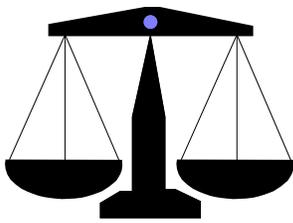
HIJUELA NÚMERO TRES: Se destinara para **JOSE FRANCISCO SALCEDO ROPERO**, Heredero legítimo, en condición de hijo del causante la **PARTIDA CUARTA**, que corresponde de 50%, en la suma **UN MILLON CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE** (\$. 1.044.400).

Para cubrirse se le adjudica :El cincuenta porciento de un lote de terreno que está dentro del casco urbano, del corregimiento de La Pedregosa del municipio de la Esperanza ,Norte de Santander ,dirección , **LOTE PREDIO URBANO** terreno este nombrado "**SAN ISIDRO**", (lote este de mayor extensión), tiene una extensión de **TREINTA Y TRES (33.00) METROS CON CINCUENTA (50) CENTIMETROS EN FRENTE Y TREINTA (30) METROS DE FONDO O COLA**, se halla comprendido dentro de los siguientes linderos :por el norte : Con terrenos de los vendedores; **POR EL SURORIENTE: Y OCCIDENTE**, Colinda con terrenos del señor **CUSTODIO RUIZ DELGADO** y otros vendedores , colinda por **EL ORIENTE** ; Con la carretera que va al mar Numero de Certificado de Libertad y Tradición Nro. **270 – 27614** de oficina de la oficina de Instrumentos Públicos de Cachira (N.S), con numero predial actualizado según certificado catastral vigente expedido por el IGAC: 00-03-00-00-0001-0073--00-00-0001, el avalúo catastral que arroja el certificado catastral de 2023 es de: \$ 1'.392.000, de conformidad con lo dispuesto en el articulo 444 ibídem, en su numeral 4. Cuando se trate "de bienes inmuebles el valor será del avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta porciento (%50)", lo anterior nos indica, su avalúo incrementado al 50% es de \$ 2'.088.000.

TRADICIÓN.- El anterior inmueble fue adquirido por el Señor **JOSE FRANCISCO SALCEDO VERGEL**, a los señores **RUIZ BALLESTEROS CARLOS MARIO; RUIZ BALLESTROS CUSTODIO ELIAS; DIANA MARCELA RUIZ BALLESTEROS**; Rosana Ruiz **BALLESTEROS**, según escritura pública No. 184 de fecha 15 del 07- de 1992 de la Notaria Única del Circulo de Abrego – Norte de Santander, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria No 270-27614 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cachira-Norte de Santander.

CALLE 5 No. 4-22 Of. 101 BARRIO EL CENTRO CELULAR 3177516295
SAN ALBERTO - CESAR

SAN ALBERTO - CESAR



GILMA ROCIO CABALLERO CASTAÑEDA
ABOGADA

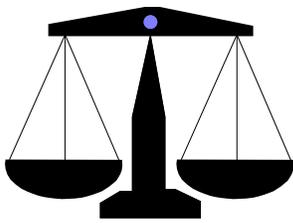
AVALÚO COMERCIAL: Para efectos sucesorales se avalúa catastralmente actualizado, en la suma de **DOS MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE** (\$ 2.088.000).

HIJUELA NÚMERO CUATRO: Se destinara para **JOSE FRANCISCO SALCEDO ROPERO**, Heredero legítimo, en condición de hijo del causante la **PARTIDA QUINTA**, que corresponde al cien por ciento (100%), en la suma **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE** (\$ 5.844.000)

Para cubrírsele se le adjudica un lote de terreno (**DE MAYOR EXTENSION**), el cual está situado en la carrera 2 No 7- 386 , en el municipio de la Pedregosa -Norte de Santander, predio dentro de los siguientes linderos; por el **NORTE**, con terreno del mismo vendedor ; por el **SUR**, con la calle 8ª al medio por el **ORIENTE**, con la carretera que va hacia el Mar hoy carrera 2ª ; y por el **OCCIDENTE**, con terreno del vendedor ; este lote tiene una extensión de **VEINTIDOS (22. 00) METROS EN FRENTE Y ONCE (11.00) METROS DE FONDO O COLA**, se halla en el Catastro de Abrego, demarcado con el predio # **020000010028000**, Numero de Certificado de Libertad y Tradición Nro. 270-24592 de oficina de la oficina de Instrumentos Públicos de Cachira (N.S). Con número predial según certificado catastral vigente expedido por el IGAC: 02-00-00-00-0001-0028-0-00-00-0000, el avalúo catastral que arroja el certificado catastral es de: \$ 3'896.000, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 444 ibídem, en su numeral 4. Cuando se trate "de bienes inmuebles el valor será del avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (%50)", lo anterior nos indica su avalúo incrementado al 50% es de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE** (\$ 5.844.000)

TRADICIÓN.- El anterior inmueble fue adquirido por la señora **ANA JOSEFA ROPERO OSORIO**, por acto de compraventa al señor **SALCEDO SALCEDO JULIO** según escritura pública No. 40 de fecha 7 de febrero 1990 de la Notaria Única del Circulo de Abrego Norte de Santander, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria No 270-24592 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cachira – Norte de Santander.

AVALÚO COMERCIAL: Para efectos sucesorales se avalúa valor actualizado en la suma de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE** (\$ 5.844.000).



GILMA ROCIO CABALLERO CASTAÑEDA
ABOGADA

HIJUELA NÚMERO CINCO: Se destinara para **JOSE FRANCISCO SALCEDO ROPERO**, Heredero legítimo, en condición de hijo del causante la **PARTIDA SEPTIMA**, el cincuenta por ciento que corresponde a la suma de suma de **UN MILLON SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE (\$ 1.760.000)**,

Para cubrirse se le adjudica el cincuenta por ciento de un vehículo de la siguientes características clase de vehículo: Campero; Placa: BFK 940; Marca: **CHEVROLET**; Línea: SAMURÁI; Modelo: 1995; Color: Blanco Calma; Cilindraje: 1.300; Servicio: Particular; Tipo de Carrocería: Carpado; Combustible: Gasolina; Capacidad KG/PS: 5; Numero de Motor: G13BA624959; No. de Serie: SS94201432; No de Chasis: SS94201432; de la Dirección de Tránsito de Bogotá D.C. Valor fijado o Base Gravable de \$ 3.520.000, según certificado expedido por Min transporte. Avaluado comercialmente en la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE (\$3.520.000)**, propiedad de **ANA JOSEFA ROPERO OSORIO**.

Queda cubierta en su totalidad las hijuelas pertenecientes al único heredero legítimo y para la cónyuge, personas interesadas reconocidos en el trámite, y vale la cantidad total de **NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE (\$ 97.675.750)**

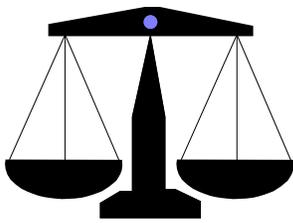
V.- COMPROBACION.

Activo liquido partible..... \$ 97.675.750

ADJUDICADO:

A **ANA JOSEFA ROPERO OSORIO** ,se le adjudica por concepto de gananciales la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE (\$48.837.875)**.

A **JOSE FRANCISCO SALCEDO ROPERO**, se le adjudica como heredero legitimo en la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL**



GILMA ROCIO CABALLERO CASTAÑEDA
ABOGADA

OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE (\$48.837.875).

Sumas iguales..... \$ 97.675.750. \$
97.675.750.

RESUMEN

TOTAL ACTIVO: NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE (\$ 97.675.750)

TOTAL PASIVO: \$ ---0---

PATRIMONIO NETO: NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE (\$ 97.675.750)

VI.- CONCLUSIONES:

Quedan así adjudicados los bienes inventariados de la herencia en su totalidad por la suma que se dio en los inventarios y avalúos.

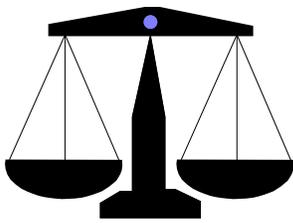
En mi calidad de partidora, procedí a liquidar la herencia, respecto del causante **JOSE FRANCISCO SALCEDO VERGEL.**, distribuyendo los bienes según la ley, cuando se trata de sucesiones intestadas, como fue en este caso, y a favor del único heredero y la cónyuge sobreviviente debidamente reconocidos dentro del presente proceso sucesorio.

En los anteriores términos dejo presentado el trabajo de partición encomendado.

Conforme a la regla contenida en el numeral 1º del artículo 509 del C.G.P, a la Señora Juez, con todo respeto, y teniendo en cuenta el único heredero reconocido y la cónyuge sobreviviente en el trámite por intermedio de la suscrita como su apoderada de manera respetuosa solicito se dé aprobación de la partición, conforme fue el trámite del presente

CALLE 5 No. 4-22 Of. 101 BARRIO EL CENTRO CELULAR 3177516295
SAN ALBERTO - CESAR

SAN ALBERTO - CESAR



GILMA ROCIO CABALLERO CASTAÑEDA
ABOGADA

proceso.

Cordialmente

GILMA ROCIO CABALLERO CASTAÑEDA
Cédula No 63'339.021 expedida en Bucaramanga
T.P No 119.803 del C.S.J
rochica9@hotmail.com

CALLE 5 No. 4-22 Of. 101 BARRIO EL CENTRO CELULAR 3177516295
SAN ALBERTO - CESAR

SAN ALBERTO - CESAR

'TRABAJO DE PARTICION ANA JOSEFA ROPERO OSORIO y JOSE FRANCISCO SALCEDO ROPERO CORREGIDO'

rocio caballero castañeda <rochica9@hotmail.com>

Mar 19/12/2023 5:36 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - N. De Santander - La Esperanza <j01prmpalesperanza@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (251 KB)

TRABAJO DE PARTICION ANA JOSEFA ROPERO OSORIO y JOSE FRANCISCO SALCEDO ROPERO CORREGIDO.pdf;

De, buenas tardes, allego trabajo de partición y adjudicación en sucesión intestada de Francisco Salcedo, radicado 2021-0003

Cordialmente

Gilma Rocío caballero Castañeda